

DECRETO N° 1056

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11415 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de julio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11415 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 2009, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora ESPARZA MONTES HILDA, D.N.I. N° 93.133.978, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8664-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. SEO N° 9463-C-01 y Agregado OE N° 5525-E-07.-)

EB.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

732